



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 49489

Minas, 22 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 246/2020.

VISTO: lo establecido por Resolución N° 11 de 1° de junio de 2010 y Resolución N° 58 de 8 de agosto de 2013, referidas a intervención informática en el sistema para aprobación de compras y pagos.

CONSIDERANDO I: que en la misma se entiende que la persona a quien se puede autorizar la intervención en el sistema informático de compras y pagos previamente firmados en papel por el suscrito Ordenador es el Secretario de la Junta Departamental.

CONSIDERANDO II: que la Secretaria de la Junta Departamental Sra. Graciela Umpiérrez Bolis, comienza su licencia anual reglamentaria a partir del día 28 de diciembre de 2020, la que se extenderá hasta el día 8 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO III: que por Resolución N° 212/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020 y posterior Oficio N° 577/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, se habilita al Presidente y Secretario de la Junta Departamental -como ordenadores de gastos del Cuerpo- al uso del sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por nuestra Institución.

ATENCIÓN: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal I) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, **RESUELVE**:

- 1- Las órdenes de compra y de pago, serán autorizadas bajo firma del Presidente de la Junta Departamental.
- 2- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, autorizase al Prosecretario de la Junta Departamental Sra. María I. Rijo Miraballes, a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y

6000000

pago, previamente autorizadas de acuerdo al numeral anterior, a realizar transferencias y firmar cheques conjuntamente con el Presidente en ejercicio de la Junta Departamental, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por nuestra Institución.

3- Liquídese el quebranto de caja del mes de enero del cte. a la Prosecretario Sra. María Isabel Rijo Miraballes.

4- Liquídese a la Prosecretario Sra. María Isabel Rijo Miraballes, la diferencia de sueldo correspondiente a la subrogación de funciones de Secretario, con la asignación prevista en el presupuesto vigente para dicha función.

5- Notifíquese al interesado y a la Cra. Asesora Diana López a los efectos correspondientes.

6- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima Sesión.

7- Archívese.


Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez
Presidente


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario

